

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 19 DE FEBRERO DE 1927

NÚMERO 5053

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 39.—Casa particular: Calle 26, N.º 52.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 22.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

M. E. MELO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida A N.º 46.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

	Páginas
Decreto número 4 de 1927, de 7 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento.	17075
Decreto número 5 de 1927, de 8 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento.	17075
Decreto número 6 de 1927, de 10 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento.	17075
SECCION SEGUNDA	
Resolución número 1, de 6 de Enero de 1927.	17075
Resolución número 2, de 11 de Enero de 1927.	17075
Resolución número 4, de 13 de Enero de 1927.	17075
Resolución número 12 bis, de 22 de Enero de 1927.	17075
Resolución número 14, de 26 de Enero de 1927.	17075
Resolución número 15, de 29 de Enero de 1927.	17075
Resolución número 17, de 31 de Enero de 1927.	17075
Resolución número 18, de 19 de Febrero de 1927.	17076
Resolución número 21, de 4 de Febrero de 1927.	17076
Resolución número 22, de 8 de Febrero de 1927.	17076
Resolución número 23, de 17 de Febrero de 1927.	17076
Resolución número 24, de 17 de Febrero de 1927.	17076
Resolución número 25, de 17 de Febrero de 1927.	17076
Resolución número 26, de 17 de Febrero de 1927.	17076

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de patente de invención.	17076
Solicitud de registro de marca de fábrica.	17076

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Febrero de 1927.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE PANAMÁ Y DARIEN

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Enero de 1927.

Actos Oficiales.	17077
Edictos.	17078

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 4 DE 1927

(DE 7 DE FEBRERO).

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Benigno Higuero, Colector de Hacienda del Distrito de San Carlos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 5 DE 1927

(DE 8 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárese insubsistente el nombramiento hecho en el señor Manuel Valdés, para el cargo de Escribiente del Avaluador Oficial de Colón y nómbrase en su reemplazo al señor Mauricio Verbel G.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 6 DE 1927

(DE 10 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En virtud de renuncia aceptada al señor Manuel Tiburcio López, del cargo de Administrador de Tierras de la Provincia de Bocas del Toro, nómbrase en su reemplazo al señor Víctor E. López.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1.—Panamá, 6 de Enero de 1927.

Ha llegado a conocimiento de este Despacho que en juicio ejecutivo que se le sigue en el Circuito de Coclé a la señora Josefa Vega de Oberto, va a ser vendida en remate público, como de propiedad de dicha señora, la casa que la Nación le compró en seis mil balboas (B. 6 000,00) por escritura número 531 de 11 de Mayo de 1922, en la cual tiene el Gobierno instaladas las Oficinas de Correos y Telégrafos de Panamá. Proviene esta irregularidad de que en el Registro Público aparece la casa como si fueran dos una perteneciente a la Nación y la otra a la señora Vega de Oberto. En semejante situación y en guarda de los intereses del Fisco nacional,

SE RESUELVE:

Ordénase al señor Fiscal Primero del Circuito que promueva en seguida acción civil ordinaria, a fin de obtener que el Poder Judicial declare que no son dos casas sino una, que el dominio de ella le pertenece exclusivamente a la Nación; que se levante el embargo que pesa sobre ella; que se hagan las cancelaciones correspondientes, etc., a fin de que la irregularidad anotada desaparezca de los libros de Registro en beneficio de los intereses de la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 2.—Panamá, Enero 11 de 1927.

RESUELTO:

En conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Ozias Matthews, para separarse del cargo de Mayor-domo al servicio del Muelle Fiscal de Bocas del Toro, a partir del 1.º de Enero del presente año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 4.—Panamá, Enero 13 de 1927.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Martín Ayala para separarse del cargo de Guardia del Resguardo Nacional de Colón, a partir del 1.º de Febrero próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 12 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 12 bis.—Panamá, Enero 22 de 1927.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que con fecha 17 del corriente, presenta el señor Policarpo Machado del cargo de Guardia del Resguardo Nacional de Bocas del Toro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 14.—Panamá, 26 de Enero de 1927.

RESUELTO:

Concédese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, la licencia que con derecho a sueldo, solicita la señorita Blanca Azcárraga para separarse por el término de un mes, a partir del 7 del entrante, del cargo de Ayudante del Agente Fiscal de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 15.—Panamá, Enero 29 de 1927.

RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Rito L. Panza, para separarse del cargo de Sub-Jefe de la Sección de Contabilidad, de esta Secretaría, a partir del 1.º de Febrero próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 17.—Panamá, Enero 31 de 1927.

RESUELTO:

Concédese quince días de licencia, sin derecho a sueldo, al señor N. Burgos para continuar separado del cargo de Juez Ejecutor de la Provincia de Herrera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.



RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 18.—Panamá, Febrero 10 de 1927.

RESUELTO:

En conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Leonardo Conte para separarse del cargo de Contable General de la Sección de Contabilidad de esta Secretaría, a partir del 1º de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 21.—Panamá, Febrero 4 de 1927.

RESUELTO:

Concédese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, la licencia que con derecho a sueldo, solicita el señor L. Farías para separarse por el término de treinta días, a partir del 7 del corriente, del cargo de Sub-Administrador del Monte Piedad Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 22.—Panamá, Febrero 8 de 1927.

RESUELTO:

En conformidad con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Manuel Cobo para separarse del cargo de Escribiente al servicio del Almacén General del Gobierno, a partir del 12 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 23.—Panamá, Febrero 17 de 1927.

RESUELTO:

De acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo a la señora Amada Meléndez de López para separarse del cargo de Escribiente de la Sección de Ingresos de esta Secretaría, a partir del 5 de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 24.—Panamá, Febrero 17 de 1927.

RESUELTO:

En conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con

derecho a sueldo al señor C. J. Quintero para separarse del cargo de Inspector del Puerto, jefe del Registro de Colón, a partir del 7 de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 25.—Panamá, Febrero 17 de 1927.

RESUELTO:

Concédese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, la licencia que con derecho a sueldo, solicita la señorita Edilia Díaz para separarse por el término de un mes, a partir del 21 del corriente, del cargo de Escribiente de la Sección de Fiscalización Municipal de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 26.—Panamá, Febrero 17 de 1927.

En la anterior comunicación dirigida a este Despacho, expone el señor doctor Julio J. Fábrega, lo siguiente:

«Es el caso que en algunos títulos antiguos aparece la medida del terreno expresada en fanegadas y en esos casos el Registrador General al hacer la inscripción hace constar que «no se se expresan las medidas». Entiendo que esto obedece a que en un cuadro de equivalencias que tienen en la Oficina de Registro no aparece la fanegada.

«En el número 25 de la Gaceta del Estado de Panamá, de 29 de Diciembre de 1855, encuentro una Circular que en copia le acompaño y que no deja duda acerca de cuál era la equivalencia en el sistema métrico decimal de lo que en Panamá se llamaba una fanegada.

Termina indicando el doctor Fábrega la conveniencia de que se le den instrucciones al Registrador General a fin de buscar la equivalencia de las medidas expresadas en fanegadas, ajustándose a lo que dice la Circular mencionada, la cual es del tenor siguiente:

«Número 25.—Gaceta del Estado.—Panamá, 29 de Diciembre de 1855.

CIRCULAR

sobre denominación de medidas de superficie en documentos oficiales.

«República de Nueva Granada.—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda.—Ramo de Negocios Varios.—Número 8.—Bogotá, 20 de Noviembre de 1855.

«Señor Gobernador de la Provincia de...

«Habiendo notado el Poder Ejecutivo que en varios de los documentos que se se remiten a este Despacho sobre adjudicación de tierras baldías, continúa empleándose la denominación de fanegadas, que no pertenece a la nomenclatura de sistema métrico decimal, que mandó adoptar para todos los usos oficiales la Ley de 8 de Junio de 1855; ha resuelto en esta fecha lo siguiente:

«En ningún documento oficial se empleará otra denominación, para expresar cantidades en superficie, que las de hectárea, metro cuadrado, y los submúltiplos de éste, a saber: decímetro, centímetro, milímetro, etc.

«La redacción de las fanegadas a hectáreas puede hacerse de la manera siguiente:

«Como cada fanegada tiene 6,400 metros cuadrados y cada hectárea 10,000,

multiplicando 6,400 por el número de fanegadas que se quiera reducir a hectáreas i dividiendo el producto de la multiplicación por 10,000, el cociente dará el resultado que se busque.

«Comunico a Ud. para inteligencia i cumplimiento.

«Soy de Ud. obsecuente servidor,

RAFAEL NÚÑEZ.»

Y como está establecido en términos claros y correctos que debe hacerse de la sustitución que debe hacerse de las medidas cuando aparecen expresadas en fanegadas, por su equivalente en hectáreas,

SE RESUELVE:

Quando se exprese la medida en fanegadas en títulos que requieran pagar impuestos por capacidad en hectáreas, deberá hacerse la reducción aplicando el procedimiento indicado en la Resolución de 29 de Diciembre de 1855, de que se ha hecho mérito. Comuníquese al Registrador de la Propiedad para los efectos legales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Ruego a usted se sirva ordenar el registro de una patente de invención, por el término de cinco (5) años, a favor del señor René Bilsen, domiciliado en Andirghem, Bruselas, Bélgica.

La invención consiste en un procedimiento de fabricación de un producto depilatorio que a la vez que ejerce una acción rápida y eficaz no altera en forma alguna ni el pelo ni la piel.

Ajuntando a este memorial, presento a usted los siguientes documentos:

El poder respectivo;

Descripción del invento, por duplicado;

Comprobante del pago de los impuestos fiscales.

No acompaño diseño alguno porque el invento no se presta a ser dibujado.

Panamá, Febrero 12 de 1927.

E. Jaramillo Avilés.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 14 de Febrero de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

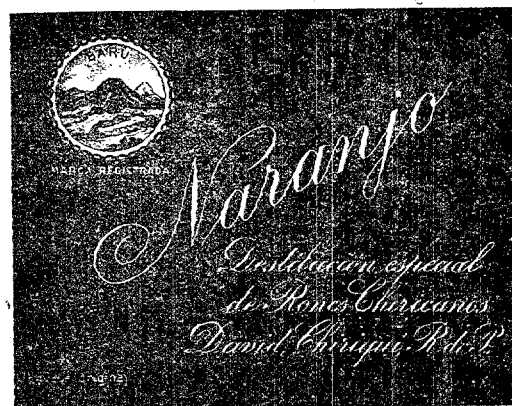
SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Juan J. Amado, en mi carácter de apoderado de Guillermo Tribaldos Junior comerciante de David, Provincia de Chiriquí, suplico a usted se sirva ordenar que en el despacho a su cargo se haga el registro, a favor de mi poderdante, de la marca de fábrica que paso a describir.

La marca consiste en una etiqueta que se describe así:

En la esquina izquierda de la parte superior de la etiqueta va la marca de fábrica cuyo registro le fué concedido a Tribaldos por Resolución número 1380 de 14 de Mayo de 1925, inserta en una circunferencia y llevando debajo, y fuera de dicha circunferencia, las palabras «Marca Registrada» en letras pequeñas. En la esquina derecha de la parte inferior de la etiqueta, en letras inglesas pequeñas, las palabras «Destilación especial de Ronces Chiricanos David Chiriqui R. & P.». En letras de imprenta muy pequeñas, hacia la esquina izquierda de la parte inferior, las palabras «Envase Original». Y diagonalmente, desde la parte inferior izquierda hasta la parte superior derecha, en letras inglesas grandes, la palabra NARANJO. El fondo de todo es de color anaranjado y todas las letras blancas, siendo la marca de la esquina superior izquierda en anaranjado sobre un círculo de color blanco; pero el señor Tribaldos se reserva el derecho de usar la marca cuyo registro solicito en cualquier color o colores, lo mismo que en cualquier tamaño, y se introducen variaciones en las diferentes partes de que ella consiste sin alterar su carácter distintivo. También se reserva el derecho de usar independientemente, y separados del resto de la marca, los elementos principales de que consiste.



El poder que me autoriza a interponerla se halla en el expediente de la solicitud que con fecha 19 de Mayo de 1925 llegó a este despacho pidiendo el registro de otra marca para el mismo señor Tribaldos.

Acompaño cuatro facsimiles de la marca; comoprobante del pago de los derechos fiscales correspondientes y de la publicación en la GACETA OFICIAL, un ejemplar.

Panamá, Febrero 2 de 1927.

Juan J. Amado,

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 17 de Febrero de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, El Subsecretario del Despacho,

2 vs.—2

J. M. FERNÁNDEZ.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Febrero de 1927.

As. 1994. Escritura 76 de 11 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual Josefa Chirri de Arango vende a Inés L. de Zarak un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz.

As. 1995. Escritura 874 de 5 de Agosto del año pasado de la Notaría 2ª, por la cual Juan S. Almiliategui vende a Joaquín Quiróz la mitad de una finca en San Carlos.

As. 1996. Escritura 189 de 11 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza un Certificado expedido por el Secretario de la «Panama Berewing and Refrigeration Co.» donde consta la elección de Consejo de Administración y Comité de Vigilancia de dicha Compañía.

As. 1997. Escritura 1006 de 16 de Septiembre de 1918, de la Notaría 1ª, por la cual La Nación vende a Isabel Herrera Obaldia un lote de terreno ubicado en el Barrio de la Exposición de esta ciudad y ésta constituye hipoteca a favor del vendedor sobre el mismo lote.

As. 1998. Escritura 11, de 7 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual María P. Osorio vda. de González vende a Luz Osorio una casa ubicada en el Distrito de Los Santos.

As. 1999. Escritura 77 de 11 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual María Herazo de Lee cancela hipoteca a Ernest Williams S. sobre dos fincas ubicadas en la ciudad de Colón.

As. 2000. Escritura 76 de ayer de la Notaría de Colón, por la cual se adicionan los asientos 1887 y 1888 del Tomo 13 del Diario.

As. 2001. Escritura 191 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Viviano Forbes y otros constituyen hipoteca a favor de Mariano Sosa C. sobre un lote de terreno ubicado en este Distrito.

As. 2002. Patente de Navegación número 37 de 20 de Octubre del año pasado, expedida por el Inspector del Puerto de Colón a favor de la Nave «Effort» de propiedad de Henry Stephen.

As. 2003. Escritura 93, de 17 de junio del año pasado, otorgada ante un Notario Público de San Andrés, Colombia, por la cual Francisco A. Newhall vende a Henry Stephen Jr. una nave denominada «Effort».

As. 2004. Escritura 192, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Josefa Ch. de Arango vende a Francisca Ruiz un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz.

Panamá, Febrero 12 de 1927.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Enero de 1927.

PROVINCIAS DE PANAMÁ Y DARIÉN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PANAMÁ.....			1	2	25	3	150	78	121	107	8	3
Calitaya.....												
Casa Larga.....												
El Chorrillo.....												
Juan Díaz de Pacora.....												
Pacora.....												
Pueblo Nuevo de Las Sabanas.....	2	8	3	5			3		1	2		
Santa Ana.....												
San Felipe.....												
San Juan de Pequeni.....												
ARRAJÁN.....		4	1	2			2	1	3			
Camarón.....												
Los Ranchos.....												
Paja.....		3		1								
CAPIRA.....	1	10		2			5	2	4	3		
Cermeño.....												
El Potrero.....												
La Campana.....												
CHAME.....		2	1	2			1	6	5	2		
Bejuco.....		3		1								
Cabuya.....	1	1		1				1	1			
Ciri Grande.....	2			6			8	2	4	6		
Matahambre.....												
Nueva Gorgona.....												
La Montaña.....												
Punta de Chame.....		2		2			1			1		
CHEPO.....												
Chepillo.....	1	2		2				2	2			
Corozal.....												
El Llano.....												
CHEPIGANA (La Palma).....	1						1	1	1			
Garachiné.....	1	2										
Chepigana.....												
Setegauti.....												
Jaqué.....												
La Maraca.....												
Patifo.....												
Río Congo.....							1			1		
Santa Dorotea.....												
Taimatí.....												
Cucutí.....												
CHIMÁN.....		1		1								
Brujas.....												
Gonzalo Vázquez.....												
BALBOA (O SAN MIGUEL).....	1	3		6			1	2	2	1		
Casalyra.....		2	1	2								
Mafafa (Ensenada del Carmen).....		2		2			1		1			
Saboga.....		1		2								
LA CHORRERA.....	1	11	1	15			3	3	3	3		
Balboa.....												
Mendoza.....												
Obaldia.....												
El Arado.....												
El Coco.....												
Los Pastos.....												
Puerto Caimito.....												
Playa Leona.....												
PINOIGANA (El Real).....		2		1								
Boca de Cupe.....		1		1								
Cana.....												
Cituro.....												
Pinoigana.....		1		1								
Yavisa.....	1	3		3				1	1			
SAN CARLOS.....	1	14	1	9				1	5	1		
TABOGA.....			1	3			5	5	5	5		
La Restinga.....								2	1	2		
Otoque oriente.....												
Otoque occidente.....		1	3	1								
Otoque San Nicolás.....												
Totales.....	13	79	13	72	25	3	183	108	157	134	8	3

Panamá, 31 de Enero de 1927.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

B. FERNÁNDEZ JAEN.

AVISOS OFICIALES

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tercas Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

AVISO SOBRE MINAS.

Se hace saber que el suscrito ha resuelto prorrogar hasta el día 23 de Febrero próximo, el plazo señalado para la presentación de los títulos de minas, comprobantes de pago de los derechos fiscales y constancia de haber sido registrados dichos títulos en la Oficina respectiva.

Una vez pasada la fecha indicada (23 de Febrero de 1927), se declararán sin ningún valor todas aquellas minas cuyos adjudicatarios o dueños no hayan hecho caso de este tercer aviso.

Panamá, Enero 31 de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

AVISO

Se hace saber que el señor John Edward Sergmille, ha solicitado del Poder Ejecutivo, por órgano de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, una zona minera en el Distrito de Chimán, Provincia de Panamá, que se describe así:

Subiendo el brazo derecho de la quebrada «Atanacio» hasta encontrar el primer salto, y tomando éste como punto de partida, en una dirección general Oeste. Partiendo del mismo salto en dirección al otro brazo de la quebrada «Atanacio», hasta llegar a los dos brazos de la mencionada quebrada «Atanacio».

Panamá, Enero 26 de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

3 vs.—3

AVISO

Se hace saber que el señor Rodolfo Werner, en representación de la «Star Mining Company» de Pittsburg, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado del Poder Ejecutivo, por órgano de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, una zona minera en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, que se describe así:

Saliendo de un punto cerca de la quebrada Pojin, y midiendo cinco kilómetros hacia el Norte; de allí dos kilómetros hacia el Este; y de este punto cinco kilómetros hacia el Sur, y dos kilómetros al Oeste para llegar al punto de partida.

Panamá, 5 de Febrero de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

3 vs.—2

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
» seis meses..... 3.00
» tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 19 de Marzo próximo, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para las instalaciones de fontanería en el Edificio para Enfermeras, en el Hospital Santo Tomás.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado correspondiente, acompañadas de una fianza de quiebra consistente en un recibo de depósito en el Banco Nacional por el 10% de la respectiva propuesta; y la licitación en general se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley 63 de 1917.

El pliego de especificaciones y demás documentos relacionados con esta licitación podrán consultarse todos los días hábiles en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 17 de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norte América el servicio especial de ENTREGA INMEDIATA O EXPRESO.

El porte adicional de este servicio es de B. 0.20.

Para que la pieza de correspondencia pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los Estados Unidos, será preciso que lleve una dirección COMPLETA en la misma forma exigida para el servicio de entrega INMEDIATA INTERNO.

Panamá, Enero.... de 1927.

JOSÉ M. GOYTIA,

Director General de Correos y Telégrafos.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alajuela, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Adriano Hernández, natural de la ciudad de David y de este vecindario, se encuentra depositado un novillo de colorusco amarillo, como de cinco años de edad, de segunda talla, marcado a fuego en el anca del lado derecho con este ferrate EF y sin señal alguna de sangre.

Este animal ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse en su potrero del bajo de la Arena de esta jurisdicción, pastando hace seis meses y su dueño conocido; y

Para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente presente su reclamo dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha, se fija este edicto en lugar visible y de costumbre del Despacho, como también en esta localidad y copia del mismo aviso se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Si vencido el término indicado, no se presentare ninguna persona a hacer valer los derechos que crea tener sobre el animal en mención, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, conforme lo preceptúa el artículo 1601 del C. Administrativo.

Alajuela, 11 de Enero de 1927.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario,

Gregorio Barrera.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benjamín Batista de este vecindario, se encuentra depositado un caballo de color azulajo como de cinco años, marcado a fuego en la pata derecha, con el siguiente ferrate: NR.

Dicho animal se encontraba vagando en el lugar de «La Ajuntas del río Escobres» sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta localidad y copia de este aviso se enviará a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Se advierte que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo alguno éste será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

La Concepción, Enero 20 de 1927.

El Alcalde,

F. E. ESPINOZA

El Secretario,

Noé del Cid G.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Laurencio Ríos se encuentra depositada una yegua color mora-blanca marcada así: a y con una cría como de seis meses de edad dos años de edad color leonado sin marcas.

Estos animales se encontraban vagando por los llanos de San Pablo el Viejo, desde hace más de cuatro años.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía, copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ellos haga su reclamo en tiempo oportuno; vencido este plazo serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, si nadie se presentare a reclamarlos; y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy 19 de Enero de mil novecientos veint y siete a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

C. Arellano,

Secretario.

30 vs-15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Chagres al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Dupuy se encuentra depositado un cayuco de madera «Sigua» y en poder del señor Antonio Cantillo se encuentra depositado otro, de madera «Cedro» los cuales fueron encontrados en las playas de este Municipio.

Los referidos cayucos son de figura mosquito, están en buen estado, el primero mide 21 pies de largo por 3 de ancho y el segundo mide 24 pies de largo por 3 pies de ancho.

Esta Alcaldía, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar visible de esta oficina y en los más concurridos de la población y remita copia al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto sea publicado en la GACETA OFICIAL por el término de 30 días a fin de que las personas que se crean con derecho a los mencionados cayucos se apersonen a hacerlos valer en tiempo oportuno; transcurrido ese tiempo serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chagres, Enero 15 de 1927.

Al Alcalde,

DIEGO VALLEJO.

Secretario,

J. M. Dupuy.

30 vs-15

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé al Público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Olimaco Valverde, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo bayo, chico, como de ocho años de edad, pizuelo, lucero en la frente, sin dueño conocido, que hace más de cuatro años viene pastando en el caserío de «El Hatillo» de esta jurisdicción, herrado en la pata izquierda y en la pata de la pata izquierda así: G1.

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Valverde citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta oficina y lugares más concurridos de esta cabecera, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días, para que el que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido el plazo, no se presentare reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, 22 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ALJONA

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs-25

AVISO

Alcaldía Municipal.—La Pintada, Noviembre veinte y tres de mil novecientos veint y seis.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcelino Pérez se encuentra depositado un novillo, de color negro, marcado a fuego

con el siguiente ferrate: E F F A dicho animal fue denunciado por el mismo señor Pérez, por encontrarse vagando hace más de seis meses en el caserío de la Venta, y estar haciendo daños en diferentes sembraderas de los moradores de dicho caserío, sin tener conocimiento quien fuere su dueño.

Y para que les sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido animal, lo hagan valer dentro del término de treinta días (30), se fija el presente aviso en lugar público de la localidad, y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena S.

30 vs-25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Mesa,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clodomiro Alvarez, vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca blanca, berbigianca, cachibierta, marcada con los fierros siguientes R I F Y J.

Este bien ha sido denunciado como vacante y se cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se fijan los avisos respectivos; transcurrido el término legal se rematará en subasta pública.

La Mesa, Diciembre 18 de 1926.

El Alcalde,

JOSÉ I. ALVARADO.

El Secretario,

Francisco Terrero.

30 vs-26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Alzupurá, se encuentra depositado un caballo de color bayo, marcado a fuego así: AE en la posta parada del lado izquierdo, de talla regular como de nueve años de edad.

Dicho animal fue presentado a este Despacho por el señor Fasolino Quiel por haberlo encontrado vagando en el lugar Altode Divad, sin conocersele dueño.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 de Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dicho animal será rematado por el Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

La Concepción, Diciembre 1º de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Noé del Cid G.

30 vs.-29